



Asamblea General

Distr. general
29 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 154 del programa

Corte Penal Internacional

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Metod Špaček (Eslovaquia)

I. Introducción

1. El tema titulado “Corte Penal Internacional” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 57/23 de la Asamblea, de 19 de noviembre de 2002.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2003, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones novena, 10ª, 12ª y 13ª, celebradas los días 20, 21 y 23 de octubre de 2003. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por el Comité figuran en las actas resumidas pertinentes (A/C.6/58/SR.9, 10, 12 y 13).
4. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/58/372).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/58/L.14

5. En la 12ª sesión, celebrada el 21 de octubre, el representante de los Países Bajos presentó un proyecto de resolución titulado “Corte Penal Internacional” (A/C.6/58/L.14), que revisó de forma oral añadiendo la expresión “sin demora” en el segundo párrafo de la parte dispositiva, después de la palabra “consideren”.
6. En la 13ª sesión, celebrada el 23 de octubre, el representante de los Estados Unidos de América formuló declaraciones antes y después de que la Comisión adoptase medidas sobre el proyecto de resolución, desvinculando a los Estados



Unidos de la aprobación del proyecto de resolución (véase el documento A/C.6/58/SR.13).

7. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/58/L.14, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Corte Penal Internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, 48/31, de 9 de diciembre de 1993, 49/53, de 9 de diciembre de 1994, 50/46, de 11 de diciembre de 1995, 51/207, de 17 de diciembre de 1996, 52/160, de 15 de diciembre de 1997, 53/105, de 8 de diciembre de 1998, 54/105, de 9 de diciembre de 1999, 55/155, de 12 de diciembre de 2000, 56/85, de 12 de diciembre de 2001, y 57/23, de 19 de noviembre de 2002,

Observando que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹ fue aprobado el 17 de julio de 1998 y entró en vigor el 1º de julio de 2002,

Observando también que, con la elección de los magistrados y el Fiscal y el nombramiento del Secretario, la Corte Penal Internacional ha quedado plenamente constituida,

Reafirmando la importancia histórica de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

1. *Exhorta* a todos los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹ a que consideren la posibilidad de ratificarlo o adherirse a él sin demora, y alienta a que se tomen medidas para promover el conocimiento de los resultados de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, celebrada en Roma del 15 de junio al 17 de julio de 1998, de las disposiciones del Estatuto y del proceso que culminó con el establecimiento de la Corte Penal Internacional;

2. *Exhorta* a todos los Estados a que consideren sin demora la posibilidad de hacerse partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional²;

¹ *Documentos Oficiales de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, Roma, 15 de junio a 17 de julio de 1998*, vol. I: *Documentos finales* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.I.5), secc. A.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.V.2 y corrección), parte II.E.

3. *Observa con satisfacción* la celebración de las partes primera y segunda de la continuación del primer período de sesiones, así como la del segundo período de sesiones, de la Asamblea de los Estados Partes, que tuvieron lugar en Nueva York del 3 al 7 de febrero y del 21 al 23 de abril de 2003, y del 8 al 12 de septiembre de 2003, respectivamente; y también acoge complacida la elección de los magistrados y el Fiscal y la aprobación de varios instrumentos³;

4. *Toma nota* del establecimiento por la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional del Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión, abierto en condiciones de igualdad a todos los Estados, y de la posibilidad de que en el futuro las reuniones de ese Grupo de Trabajo se celebren en la Sede de las Naciones Unidas;

5. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por prestar asistencia eficaz y eficiente para el establecimiento de la Corte Penal Internacional;

6. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Secretaría Permanente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

7. *Reconoce* la necesidad de una transición ordenada y fluida de la Secretaría de las Naciones Unidas a la secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

8. *Invita* al Secretario General a que tome las medidas necesarias para concertar un acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y a que le presente el proyecto de acuerdo negociado para su aprobación;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Corte Penal Internacional”.

³ El Estatuto del Personal de la Corte Penal Internacional y una resolución sobre el establecimiento de la Secretaría Permanente de la Asamblea de los Estados Partes en la Corte Penal Internacional.